

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 116/2026 “SUMINISTRO DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN AL 35% A GRANEL EN CISTERNAS Y EN CONTENEDORES EN ETAP”.

A continuación, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas a día de la fecha. El presente documento será actualizado con la contestación al resto de preguntas que se formulen, en su caso, dentro del plazo establecido en el apartado 10.14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Pregunta 1: No nos queda claro si hace falta o no estar inscrito en ROLECE para participar en este procedimiento, ¿nos lo pueden aclarar?

Respuesta 1: Según establece la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”):

“El Contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.”

Asimismo, de forma expresa, la Cláusula 13 del PCAP, en el apartado 5) relativo al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, dispone:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.”

Madrid, 2 de octubre de 2026